

LAMINA:

B-2

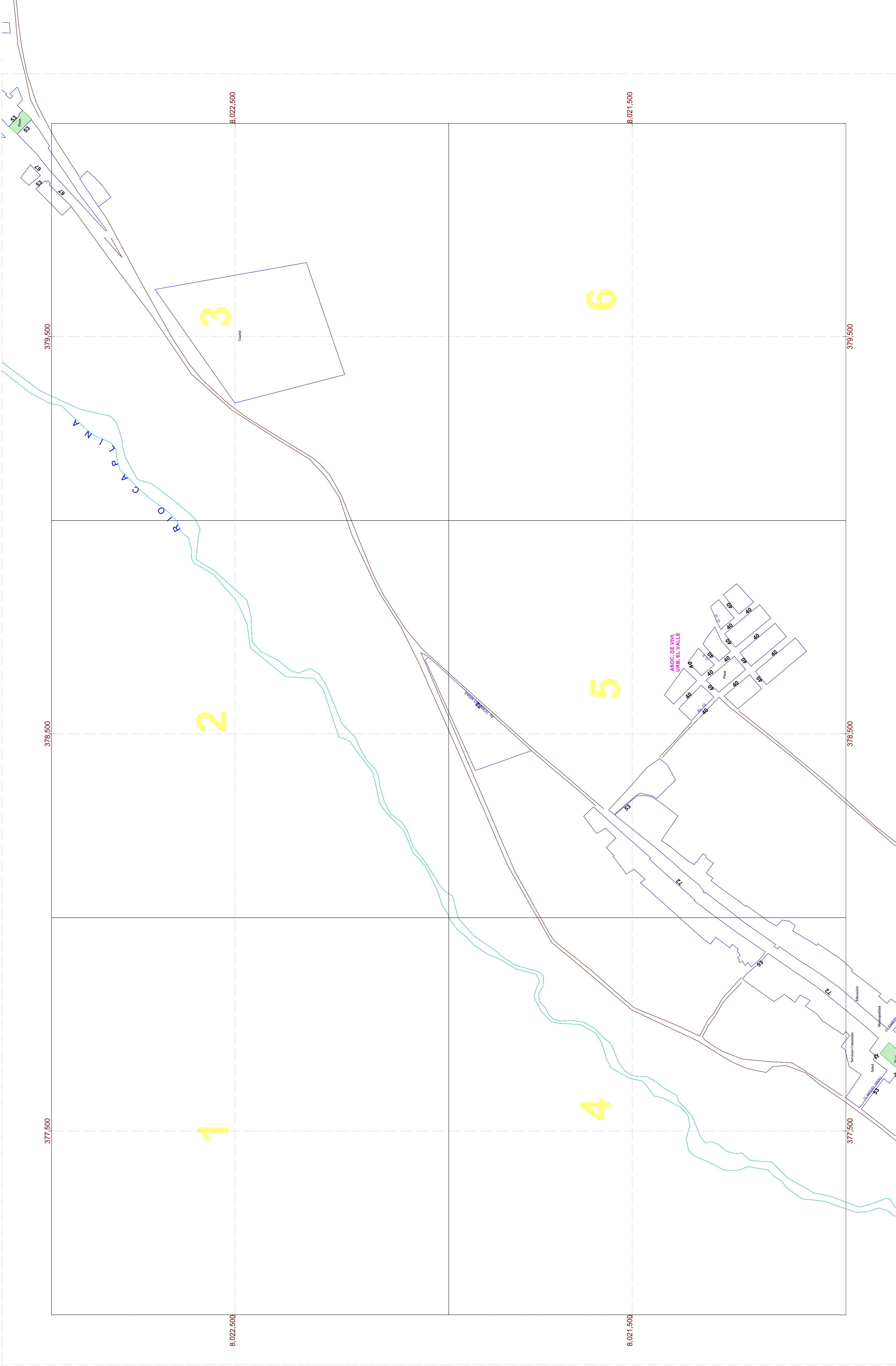
Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84
Escala: 1:50,000

	B-3		
A-2	B-2		
A-1			

ESCALA GRAFICA
1:50,000

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS DEPARTAMENTO: TACNA PROVINCIA: TACNA DISTRITO: PACHIA	OBSERVACIONES 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SÓLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SÓLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 3. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SÓLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENIOS SINGULARES INCLUIDOS EN EL MISMO. 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENIOS SINGULARES INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL VALOR MANTENDRÁ SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156. 7. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENIOS SINGULARES INCLUIDOS EN EL MISMO. 8. EL ARTÍCULO 3 DEL AGRUPAMIENTO NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS, OTORGA INTERVENIENCIAS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MC-DGPRVU).	APROBADO CON R.D.R. N° 003-2024-DRI/CV/S/GOB.REG.TACNA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 FECHA: 30 DIC 2024 VIGENCIA: AÑO 2025  SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO REGIONAL TACNA JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN REGIONAL	SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO REGIONAL TACNA JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN REGIONAL
---	--	--	--


PERÚ
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO CONFIRMA LOS LÍMITES DISTRITALES Y PROVINCIALES QUE SE INDICAN EN EL MISMO.
5. EL PRESENTE PLANO CONFIRMA LOS LÍMITES DISTRITALES Y PROVINCIALES QUE SE INDICAN EN EL MISMO.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1457, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.
7. ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-LOGRVU).

APROBADO
CON R.D.R. N° 003-2024-DRVC/S/GOB REG. TACNA
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024
VIGENCIA: AÑO 2025

PERU
TACNA
TACNA

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: PACHIA

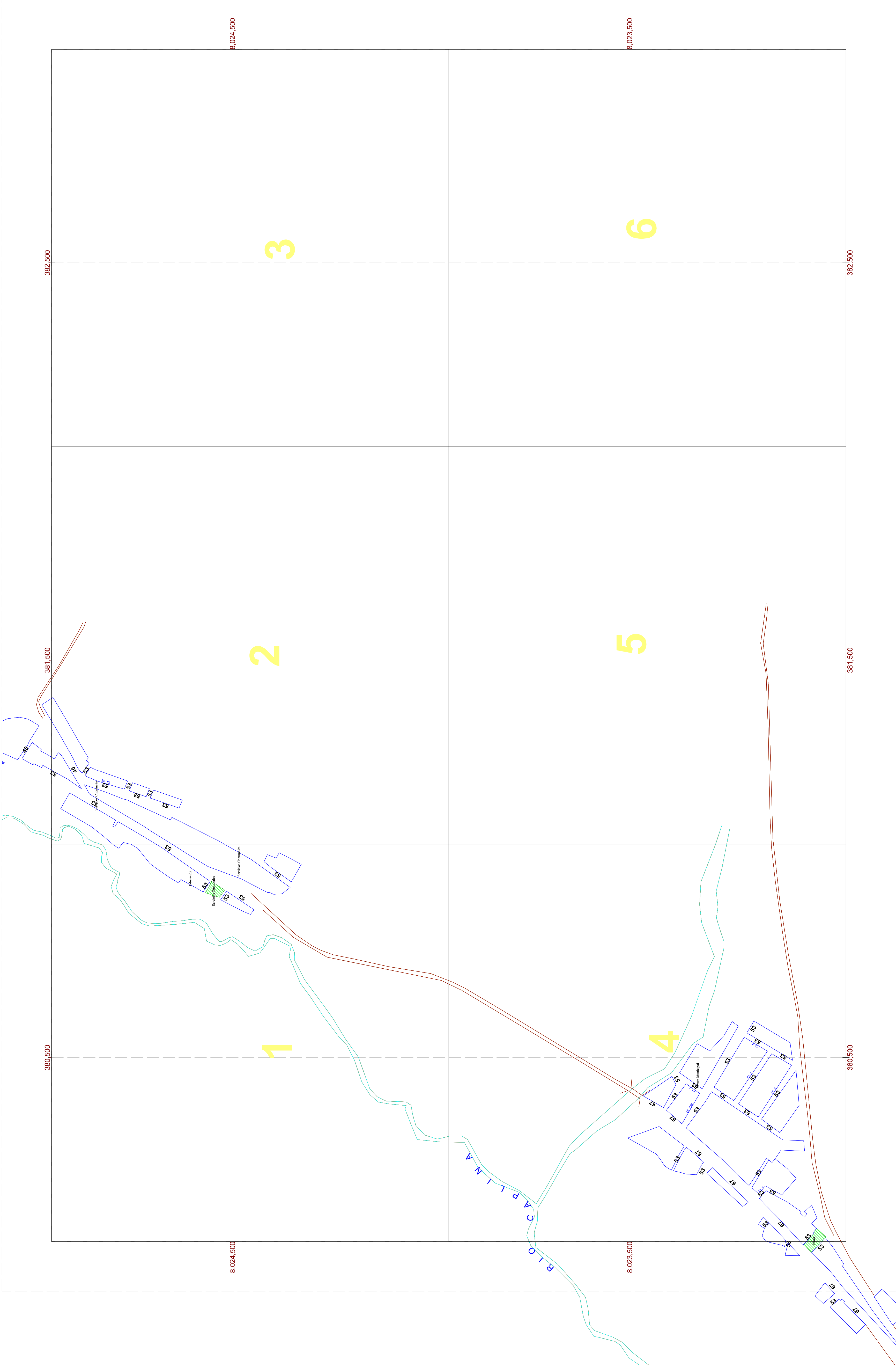
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

LAMINA:

B-3

		C-4	
	B-3		
A-2	B-2		

ESCALA GRAFICA
(metros)
0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100
Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84
Escala: 1:5,000



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: PACHIA

APROBADO

CON R.D.R. N° 003-2024-DR.VC/S/GOB.REG.TACNA

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024

VIGENCIA: AÑO 2025

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL DENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL DENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL DENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
5. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL DENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1497, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.
7. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL DENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MINUL-DRVU).

C-3

C-4

B-3

LAMINA:

C-4

ESCALA GRAFICA

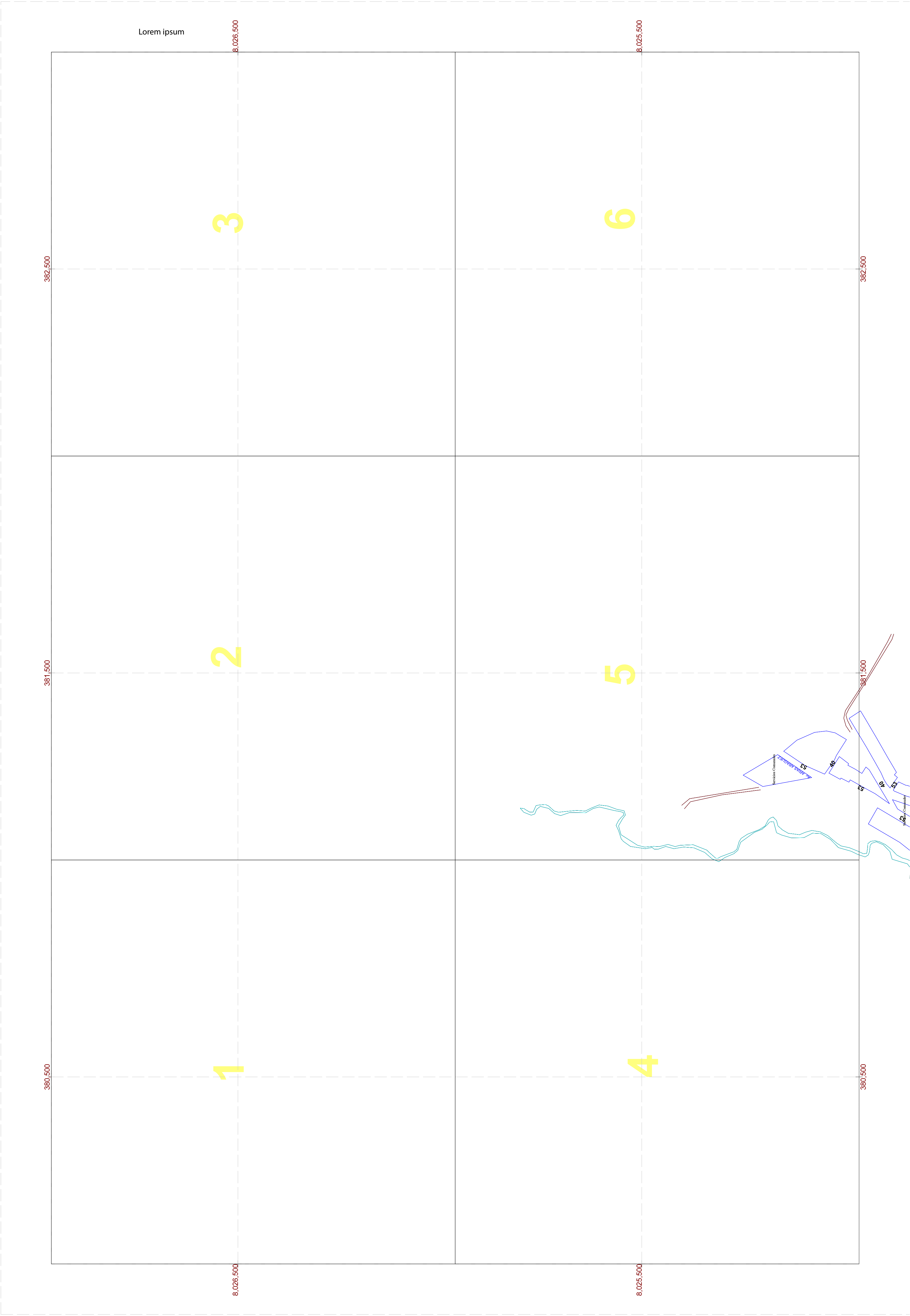
(metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: PACHIA

APROBADO

CON R.D.R. N° 003-2024-DRVCV/S/GOB.REG.TACNA

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024

VIGENCIA: AÑO 2025

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.

2. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.

3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.

4. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.

5. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.

6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1457, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.

7. ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-IGPRVU).

ESCALA GRAFICA (metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

LAMINA:

C-5

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:5,000

